



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SIETE.

D.ⁿ *María Louuro* *Sill* Abogado del R. Consejo, y
por el Ayuntamiento del número Ayuntamiento de
la villa de Yecla el día de hoy, que por parte de *Josef So-*
riano Garcia, en obediencia del R. C. de V. y R. de
ante esta R. Justicia, una R. Provision de S. M. y S. R.
de la R. y Supremo Consejo de Castilla, con fecha de veinte
y seis de Septbre pasado de este año, repudiada por
la R. de Camarato en *Barth.* Señores, que en
ochos del mismo se cumplió por esta R. Justicia, y en
el nueve por esta R. Ayuntamiento por lo que se aprueba
el nombra^{to} de este número que dno Ayuntamiento hizo
enfavor del referido *Josef Soriano*, que a la letra es -
como sigue. ||

D.ⁿ Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragon de las de Sicilia, de Navarra
de Valencia, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca de
Sevilla, de Cádiz, de Cordova, de Caceres, de
Murcia, de Jaen, de Vizcaya, y de Sevilla,
He^{er} por quanto por parte de *Josef Soriano*
Garcia vecino de la villa de Yecla se acudio ante
los del rto Consejo en diez y ocho de junio ultimo
con el recurso siguiente ~ *M. P. S. Josef de*
Charco, y *Sotillos* en nombre de *Josef Soriano* &
Garcia vecino de la villa de Yecla ante V. A. por el
recurso que mas aia luego en *Diego* que hallan-
dore la villa en la posesion, y conuembra
de nombrar personas, que, que exerseren las

recurso

[Handwritten signature or mark]

